

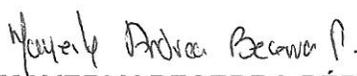
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA NUEVA MONTERÍA – RIO SINÚ 110 KV.

En Bogotá D.C., siendo las 9:30 a.m. horas del día seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista de STR – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar los Sobres No. 1 de las Propuestas presentadas en el desarrollo de la Convocatoria UPME STR 09 – 2018.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de las Propuestas, se encontró lo siguiente:

- La propuesta presentada por **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** está conforme, toda vez que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista del STR, según se detalla en el cuadro de calificación anexo.
- La propuesta presentada por **CONELCA S.A.S. E.S.P.** resulta no conforme, de acuerdo con el subnumeral iv del numeral 7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1 de los DSI, toda vez que no acreditó la experiencia requerida en construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión. Adicionalmente, no presentó el formulario No. 10.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 09 – 2018, a los seis (06) días de agosto de dos mil diecinueve (2019), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 3:30 p.m.


YENNY CAROLINA BARRERA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR
MAYERLY BECERRA PÉREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR
PEDRO CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Pública UPME STR 09 – 2018.
TDR: 153-41-1 UPME STR 09-2018 Línea Nueva Montería – Río Sinú 110 kV



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA NUEVA MONTERIA – RÍO SINÚ 110 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 000002	i. Presenta carta suscrita por JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - EPSA.	SI
	ii. 0000105 y 0000109	ii. Poder otorgado por JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ, en su calidad de Representante Legal de EPSA a GUSTAVO VELANDIA PALOMINO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI.	
	iii. 000027 a 000041	iii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 02 de 2019. Se verifica la Representación Legal de JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ (Folio 000030).	
	iv. 000004	iv. Comprobante de pago No. 5D561 de los DSI de la convocatoria UPME.	
b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 000007 a 000009	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 002332013-00 expedida por el ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante Legal de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (folio 000025) b-Proponente: FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 000030).	SI
	ii. 000011	ii. Pago comisión garantía bancaria, emitida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 000007 a 000009	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 692.984.256) moneda legal colombiana	i. 000007 a 000009	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., cubre el valor solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 000007 a 000009	i. La Garantía tiene vigencia desde el 06 de agosto de 2019 hasta el 06 de diciembre de 2019 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000013 a 000021	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 30 de enero de 2019, donde asigna calificación AAA y BRC1+ a ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 000023 a 000025	ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. con fecha del 29 de julio de 2019. Firma como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000007 a 000009	i. Cubre los dos objetos solicitados	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000027 a 000041	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 02 de 2019. Se verifica la Representación Legal de JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ (Folio 000030).	SI
	ii. 000105 y 000109	ii. Poder otorgado por JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ, en su calidad de Representante Legal de EPSA a GUSTAVO VELANDIA PALOMINO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI.	
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.			
d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000043 a 000045	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante Legal de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (folio 000025) b-Proponente: FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 000030)	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 4.619.895.043) moneda legal colombiana	i. 000043 a 000045	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000043 a 000045	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000013 a 000021	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 30 de enero de 2019, donde asigna calificación AAA y BRC1+ a ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 000023 a 000025	ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. con fecha del 29 de julio de 2019. Firma como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	

<p>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</p> <p>El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.</p>	<p>i. 000047</p>	<p>i. Presenta documento con fecha del 10 de julio de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI, en su condición de Representante Legal (Vicepresidente Financiero) de FIDUCOLDEX S.A. (folio 000050)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.</p>	<p>i. 000049 a 000050</p> <p>ii. 000051 a 000053</p>	<p>i. Anexo certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI, en su condición de Representante Legal (Vicepresidente Financiero) de FIDUCOLDEX S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA el 29 de julio de 2019.</p> <p>ii. Certificado cámara y comercio de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX de la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha del 26 de julio de 2019.</p>	<p>SI</p>
<p>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista</p>			
<p>Si el Inversionista es persona jurídica. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)</p>	<p>i. 000055</p> <p>ii. 000027 a 000041</p>	<p>i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ, en su condición de Representante Legal de EPSA.</p> <p>ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 02 de 2019. Se verifica la Representación Legal de JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ (Folio 000030)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>Si el Inversionista es Consorcio. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)</p>	<p>-</p>	<p>i. No Aplica.</p>	<p>N.A.</p>
<p>g Declaración de No Impedimentos</p>			
<p>Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.</p>	<p>i. 000056</p> <p>ii. 000027 a 000041</p>	<p>i. Anexa declaración de No impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ, en su condición de Representante Legal de EPSA.</p> <p>ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 02 de 2019. Se verifica la Representación Legal de JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ (Folio 000030)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</p>			
<p>Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.</p>	<p>-</p>	<p>i. No Aplica.</p>	<p>N.A.</p> <p>N.A.</p>
<p>i Plan de Calidad</p>			
<p>Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección</p>	<p>i. 000058 a 000079</p>	<p>i. Anexa Plan de Calidad.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</p>			
<p>Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.</p>	<p>i. 000081 a 000084</p>	<p>i. Anexa cuadro detallado del cronograma</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>Curva "s" de ejecución</p>	<p>i. 000086 a 000089</p>	<p>i. Anexa Curva "s"</p>	<p>SI</p>
<p>k Certificados de Sistemas de Gestión</p>			
<p>El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos</p>	<p>i. 000095</p>	<p>i. Anexa certificados de ISO 9001:2008.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P</p>			
<p>Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.</p>	<p>-</p>	<p>i. No Aplica.</p>	<p>N.A.</p> <p>N.A.</p>
<p>m Poder otorgado al apoderado</p>			
<p>Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.</p>	<p>ii. 000105 y 000109</p> <p>iii. 000027 a 000041</p>	<p>i. Poder otorgado por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ, en su calidad de Representante Legal de EPSA a GUSTAVO VELANDIA PALOMINO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI.</p> <p>ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de julio 02 de 2019. Se verifica la Representación Legal de JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ (Folio 000030).</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>n Experiencia Técnica</p>			
<p>El Formulario No. 10 debidamente tramitado.</p>	<p>i. 000111</p>	<p>i. Anexa Formulario 10 diligenciado, firmado por JULIAN DAVID CADAVID VELASQUEZ, en su condición de Representante Legal de EPSA (Folio 000030)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica</p>			
<p>Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI</p>	<p>000112</p>	<p>i. UPME STR 01-2015. Ampliación en subestaciones cuetecitas 220/110 kV, Riohacha y Maicao 110 kV en el departamento de la Guajira</p> <p>ii. UPME STR 03-2015. Subestación Nueva Montería 110 kV y su conexión al STN a través de dos nuevos transformadores 230/110 kV de 100 MVA cada uno en el departamento de Córdoba.</p> <p>iii. UPME STR 10-2015. Nuevas subestaciones Bolívar 110 kV, Manzanillo 110 kV y obras asociadas, en el departamento de Atlántico.</p> <p>iv. UPME STR 11-2015. Nueva subestación Norte 110 kV y obras asociadas, en el departamento de Atlántico.</p> <p>v. Nueva subestación Caracolí 110 kV, su conexión al STN a través de dos nuevos transformadores 220/110 kV y líneas asociadas en el departamento del Atlántico.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>

1428

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 09-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA NUEVA MONTERÍA - RIO SINÚ 110 KV

Proponente: CONELCA S.A.S. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado				
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.		i. 004 al 006	i. Presenta carta suscrita por LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su condición de Representante Legal de CONELCA S.A.S. E.S.P. Conforme se señala en el Certificado de Existencia y Representación.	Si
		ii. 108 al 117	ii. Certificado de existencia y representación de CONELCA S.A.S. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 30 de julio de 2019. Se verifica la Representación Legal de LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ (Folio 00111).	
		iii. 007	iii. Comprobante de pago de los DSI de la convocatoria UPME	
b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y reciba pago prima				
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)		i. 009 al 010	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: ALVARO DE JESÚS HENAO GARCÍA en su calidad de Apoderado del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (folio 0034 y 0056). - Folios 032 al 044: Poder otorgado por JUAN MARIA ROBLEDÓ URIBE Representante Legal (folio 0014) a ALVARO DE JESÚS HENAO GARCÍA. b-Proponente: LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 00111)	Si
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME		i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ S.A. señala como beneficiario la UPME	Si
Valor mínimo: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 692.984.256) moneda legal colombiana.		i. 009 al 010	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ S.A., cubre el valor solicitado.	Si
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficie el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.		i. 009 al 010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 06 de agosto de 2019 hasta el 06 de diciembre de 2019 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.	Si
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.		i. 015 al 030	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDAR & POOR'S S&P GLOBAL con fecha del 26 de septiembre de 2018, donde asigna calificación AAA' y BRC1+ al BANCO DE BOGOTÁ S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	Si
		ii. 012 al 014 iii. 045 al 105	ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DE BOGOTÁ S.A. con fecha del 31 de julio de 2019. Firma como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA. iii. Anexa Certificado de existencia y Representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de 01 de agosto de 2019, donde se verifica el Poder Especial otorgado a ALVARO DE JESÚS HENAO GARCIA (folio 0056) quien firma la Garantía Bancaria	
Objeto de la póliza o garantía (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.		i. 009 al 010	i. Cubre los dos objetos solicitados.	Si
c Existencia y Representación Legal del Proponente				
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal		i. 108 al 117	i. Certificado de existencia y representación de CONELCA S.A.S. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 30 de julio de 2019. Se verifica la Representación Legal de LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ (Folio 00111)	Si
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con estos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.		---	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.		---	i. No Aplica	N.A.
d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento				
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.		i. 126 al 127	i. Formulario de compromiso de constitución de Garantía de Cumplimiento expedida por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: ALVARO DE JESÚS HENAO GARCÍA en su calidad de Apoderado del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (folio 0034 y 0056). - Folios 032 al 044: Poder otorgado por JUAN MARIA ROBLEDÓ URIBE Representante Legal (folio 0014) a ALVARO DE JESÚS HENAO GARCÍA. b-Proponente: LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 00111)	Si
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 4.619.895.043) moneda legal colombiana		i. 126 al 127	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cubre el valor solicitado	Si
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública		i. 126 al 127	i. Cubre el objeto solicitado	Si
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.		i. 015 al 030	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDAR & POOR'S S&P GLOBAL con fecha del 26 de septiembre de 2018, donde asigna calificación AAA' y BRC1+ al BANCO DE BOGOTÁ S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	Si
		ii. 012 al 014	ii. Anexa certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DE BOGOTÁ S.A. con fecha del 31 de julio de 2019. Firma como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	
		iii. 045 al 105	iii. Anexa Certificado de existencia y Representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de 01 de agosto de 2019, donde se verifica el Poder Especial otorgado a ALVARO DE JESÚS HENAO GARCIA (folio 0056) quien firma la Garantía Bancaria	

mapa

e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria	i. 129		i. Presenta documento con fecha del 06 de agosto de 2019, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A (folio 139)	Si
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	ii. 138 al 140 iii. 130 al 137 iiii. 141		i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA del 1 de agosto de 2019. ii. Anexa Certificado de existencia y Representación de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. expedido por la Camara de Comercio de Bogotá con fecha de 01 de agosto de 2019. iii. Anexa cédula de ciudadanía de ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	Si
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista				CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No 5)	i. 143 al 144 ii. 108 al 117		i. Presenta carta suscrita por LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su condición de Representante Legal de CONELCA S.A.S. E.S.P. Conforme se señala en el Certificado de Existencia y Representación. ii. Certificado de existencia y representación de CONELCA S.A.S. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 30 de julio de 2019. Se verifica la Representación Legal de LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ (Folio 00111)	Si
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	---		i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de No Impedimentos.				CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 143 al 144 ii. 108 al 117		i. Presenta carta suscrita por LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ, en su condición de Representante Legal de CONELCA S.A.S. E.S.P. Conforme se señala en el Certificado de Existencia y Representación. ii. Certificado de existencia y representación de CONELCA S.A.S. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 30 de julio de 2019. Se verifica la Representación Legal de LUIS CARLOS HERRERA GOMEZ (Folio 00111).	Si
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio o que se refiere al literal b) del numeral 6.1.	---		i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad				CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 149 al 183		i. Anexa Plan de Calidad	Si
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección	i. 185 al 188		i. Anexa cuadro detallado del cronograma	Si
	Curva "S" de ejecución	i. 189 al 193		i. Anexa Curva "S"	Si
k	Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i. 195		i. Anexa certificados de ISO 9001:2008	Si
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	---		i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado				N.A.
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente	---		i. No Aplica	N.A.
n	Experiencia Técnica				NO CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente tramitado	No		i. No anexa Formulario 10	No
m	Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				NO CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	No		i. Construcción subestaciones: CONELCA S.A.S. E.S.P. Convocatoria UPME STR 04-2015, Construcción líneas de transmisión: No presenta ii. Operación subestaciones: CONELCA S.A.S. E.S.P. Convocatoria UPME STR 04-2015, Operación líneas de transmisión: No presenta iii. Mantenimiento subestaciones: CONELCA S.A.S. E.S.P. Convocatoria UPME STR 04-2015, Mantenimiento líneas de transmisión: No presenta	No

11/24